

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) Nº 033-2018-0197 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LA OPERATIVA DIARIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SAP PARA DE MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:**

**A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del servicio de asistencia técnica para llevar a cabo tareas de operativa diaria para la administración y mantenimiento de la plataforma SAP desplegada en Mutua Universal, de acuerdo con lo que se expone en el apartado de prescripciones técnicas.

Clasificación del contrato: Contrato de Servicios

Categoría Anexo II TRLCSP: nº 7 – Servicios de informática y servicios conexos

Código CPV: 72250000-2

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO**

**Presupuesto total:** 39.900,00 €, excluido Impuesto Valor Añadido

**Aplicación Presupuestaria:** 22782

	<u>Presupuesto</u>	<u>IVA</u>	<u>Total</u>
Ejercicio 2018: De 1/07/2018 a 31/12/2018	19.600,00	4.116,00	23.716,00
Ejercicio 2019: De 1/01/2019 a 30/06/2019	20.300,00	4.263,00	24.563,00

**C.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

**D.- GARANTÍA**

Garantía: No se exige (artículo 104 TRLCSP)

**E.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

- Duración del contrato: Un año desde la fecha de la firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual, con una estimación para la fecha de inicio de servicio de 1 de julio de 2018.

- Número de prórrogas: Una, de doce meses de duración.

En caso de prórroga ésta se acordará por Mutua Universal y será obligatoria para el empresario contratista, comunicándose en el plazo de un mes de

antelación a la fecha del vencimiento.

- Lugar de la prestación: En el centro de trabajo de Mutua Universal, situado en la c/ Muntadas, nº 11 - Polígono Industrial Mas Blau, en la localidad Prat del Llobregat (Barcelona).

#### **F.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- Determinación del precio: En base a precios unitarios.
- Forma de pago: De acuerdo con el procedimiento interno establecido en Mutua Universal, descrito en el Pliego de condiciones particulares y técnicas.

#### **G.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE Y SOLVENCIA**

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera: se describe en el Pliego de condiciones particulares y técnicas.
- Solvencia técnica o profesional: se describe en el Pliego de condiciones particulares y técnicas.

#### **H.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los establecidos en el Pliego de condiciones particulares y técnicas.

#### **I.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se autoriza revisión de precios.

#### **J.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No se autorizan variantes del objeto del contrato, sin perjuicio de que puedan presentarse mejoras a los servicios que se licitan.

#### **K.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza la cesión del contrato, ni la subcontratación del mismo, parcial o totalmente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) Nº 033-2018-0197 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LA OPERATIVA DIARIA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SAP PARA MUTUA UNIVERSAL MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

---

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

	<u>Pág.</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO .....	6
2 NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO .....	6
3 REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO .....	7
4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	8
5 PERFIL DE CONTRATANTE .....	8
6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	8
7 EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	9
8 DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN .....	10
9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ...	10
10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	10
11 CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	13
12 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA .....	15
13 SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	15
14 OTROS MEDIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN Y LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	16

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15 PROPOSICIONES .....	17
16 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	18
17 CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR .....	18
18 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	22
19 MESA DE CONTRATACIÓN .....	22
20 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES .....	22
21 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	23

22	ADJUDICACIÓN .....	24
23	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO .....	25
24	GARANTÍA .....	27
25	NOTIFICACIÓN A LICITADORES .....	27
26	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	27

### III. EJECUCION, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

27	PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	28
28	PROPIEDAD MATERIAL .....	30
29	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	30
30	FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL .....	31
31	CESION Y SUBCONTRATACION .....	32
32	RECEPCIÓN DEL CONTRATO .....	32
33	GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES .....	32
34	PENALIZACIONES .....	32
35	PAGO DEL PRECIO .....	33
36	REVISIÓN DE PRECIOS .....	35
37	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	35
38	COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES .....	37
39	DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍA .....	38
40	EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	38
41	MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS .....	40
42	JURISDICCIÓN .....	40

IV	<u>PLIEGO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS MUTUA COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	41
----	--	----

### V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

	SOLICITUD PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	47
--	---	----

### VI. ANEXOS

-- ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD .....	48
-- ANEXO II – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	49
-- ANEXO III – MODELO DECLARACION RESPONSABLE ART.60 TRLCSP .....	50
-- ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES .....	51
-- ANEXO V – MODELO AVAL BANCARIO .....	52
-- ANEXO VI – MODELO DECLARACION REQUISITOS PYME .....	53
-- ANEXO VII – MODELO ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA .....	54
-- ANEXO VIII– MODELO ACEPTACIÓN FIRMA ELECTRÓNICA .....	55

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1 OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el que se establece en el **apartado A)** del cuadro de características, para lo que, de conformidad con la legislación vigente, se convoca su contratación, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del expediente.

Se hace constar, asimismo, que el objeto de este contrato se corresponde con la siguiente codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007: 72250000-2

- 1.2 La ejecución del contrato se ajustará a las previsiones contenidas en el presente documento.

### 2. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Dentro del alcance del Plan Estratégico de Sistemas de Mutua Universal, en el año 2009 se inició una transformación tecnológica de los Sistemas de Información de Mutua, que ha supuesto la migración hacia una arquitectura de sistemas abiertos basada en soluciones del fabricante SAP. El resultado de dicho plan estratégico fue la puesta en producción del nuevo sistema de información a principios del año 2013.

A partir del momento de la puesta en producción del nuevo sistema de información corporativo basado en arquitecturas SAP, se han ido solicitando, diseñando y ejecutando diversos proyectos en entorno SAP para cualquier de los potenciales módulos para nuevas funcionalidades en dicho entorno.

El resultado de todos estos proyectos es un entorno complejo de sistemas y módulos SAP que, además de evolucionar, deben ser administrados y mantenidos en una operativa diaria muy importante para la salud de los sistemas.

Mutua Universal necesita disponer de un soporte adicional en la operativa diaria de administración y mantenimiento de sistemas SAP (gestión de usuarios, roles, etc.).

El objeto del contrato es la contratación de una **prestación de servicios de soporte o asistencia técnica para el refuerzo del Departamento de Administración SAP, y más concretamente para el refuerzo de las actividades de operativa diaria de dicho equipo.**

Mutua Universal considera la incorporación, mediante este contrato, de un único recurso a la disciplina del Departamento de Administración SAP dentro del Área de Servicios Informáticos.

### 3 REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

3.1 El contrato al que se refiere el presente Pliego, se regirá además de lo establecido en el mismo, por las siguientes normas:

- En lo que se refiere a los supuestos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y de adjudicación, por:

Las Instrucciones Internas de Contratación, accesibles públicamente a través de la web de Mutua Universal, espacio <perfil de contratante> en la siguiente dirección: <http://www.mutuauniversal.net/> que está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección electrónica es: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y por el resto de normas concordantes y complementarias vigentes que no se opongan a la normativa indicada con anterioridad, aplicándose supletoriamente, las normas de derecho privado.

- En los demás supuestos, concretamente en cuanto a la ejecución, efectos y extinción:

Por las normas de derecho privado vigentes.

3.2 Obligatoria y necesariamente tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.
- El propio documento en el que se formalice el contrato.
- La oferta técnica presentada por el adjudicatario.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3.3 El empresario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, con respecto al personal que emplee en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Dicha obligación, se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, debiendo el contratista en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas.

3.4 La celebración de este contrato no supondrá la existencia de relación laboral alguna entre Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la

Seguridad Social nº 10 y los trabajadores de que disponga el empresario para la ejecución del contrato.

#### 4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de Mutua Universal tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y será competente para su formalización en nombre de esta Entidad, a través de dos de sus miembros con poderes notariales suficientes para ello.

El órgano de contratación de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 tiene su dirección postal en la Avda. Tibidabo, nº 17-19 - (08022) Barcelona; y su dirección de correo electrónico es: [contratacion@mutuauniversal.net](mailto:contratacion@mutuauniversal.net)

#### 5 PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación de Mutua Universal es accesible públicamente a través de la web <http://www.mutuauniversal.net/> y está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma.

En el perfil de contratante se incluye un enlace a la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección electrónica es <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

#### 6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- 6.1 El presupuesto base de licitación para la ejecución del presente contrato es el que se establece en el **apartado B)** del cuadro de características, asciende a treinta y nueve mil novecientos euros (39.900,00 €) IVA no incluido y es el que sirve como referencia para la formulación de la oferta económica a presentar.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto previamente aprobado y que se indica en el mencionado **apartado B)** del cuadro de características.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>1</sup> e incluirá los servicios y gastos necesarios para el desarrollo del objeto solicitado por Mutua Universal.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan en el indicado **apartado**

---

<sup>1</sup> Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

**B)** del cuadro de características, imputándose a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se indica en dicho apartado.

En el supuesto de que se acuerde la prórroga del contrato, el adjudicatario mantendrá el precio ofertado para la correspondiente prórroga.

- 6.2 El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido tenido en cuenta tanto a la hora de elección del procedimiento como de la publicidad exigible, y se determina en el siguiente importe:

El valor estimado para este contrato es de setenta y nueve mil ochocientos euros (79.800,00 €) IVA excluido, desglosado de la siguiente forma, y tiene un carácter meramente orientativo y no vinculante:

	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Importe incluido IVA</b>
<b>Presupuesto base licitación</b>	39.900,00	8.379,00	48.279,00
<b>Importe de la prórroga</b>	39.900,00	8.379,00	48.279,00
<b>Total Modificaciones previstas 0 %</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Valor estimado del contrato</b>	79.800,00	16.758,00	96.558,00

- 6.3 En la presente licitación no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

## 7 EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato.

En el caso de que el expediente de contratación o de sus posibles prórrogas se tramite en el año anterior al del comienzo de su ejecución, se somete la adjudicación, sus prórrogas, así como las posibles modificaciones del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Con independencia de ello, debe advertirse que Mutua Universal forma parte del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.2.h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estando integrados sus presupuestos dentro de los de la Seguridad Social y en consecuencia sometida a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las limitaciones por éste determinadas.

En consecuencia, cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación de la presente licitación mediante disposición normativa de cualquier rango que afecte al presupuesto de Mutua Universal, podrá derivar en:

- el aplazamiento del inicio de la ejecución del contrato en los términos pactados hasta el momento en que Mutua Universal disponga de suficiente crédito presupuestario.
- impedir la continuación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, en cuyo caso podrá ser causa de resolución del mismo sin que tenga el adjudicatario derecho a reclamar otra cosa que el cobro de los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho alguno al percibo del importe de los que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.

## 8 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado E)** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su formalización, o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

## 9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego no está sujeto a regulación armonizada y se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 a 161, en relación con el artículo 191, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su tramitación será ordinaria.

## 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1 La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua Universal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

- 10.2 Se entenderá que una oferta (de entre todas las "n" ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentará oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal si su proposición económica es inferior en un porcentaje superior a la quinta parte del presupuesto base de licitación.

- 10.3 De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta del indicado Texto Refundido, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de

trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En caso de empate entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate después de haber aplicado los anteriores criterios, se dirimirá mediante un sorteo.

- 10.4 Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

<b>Criterio de Valoración</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración Puntos</b>
<b>Aspectos económicos</b>		
Oferta económica		<b>71</b>
<b>Valoración técnica de la oferta</b>		<b>29</b>
Equipo de trabajo:	0 a 10	<b>15</b>
✓ Adaptación a las necesidades y condiciones expresadas en pliego de prescripciones técnicas		<b>10</b>
✓ Garantía en la operativa continua	0 a 10	<b>5</b>
Calendario, transición y puesta en producción	0 a 10	<b>6</b>
Seguimiento y operativa del servicio	0 a 10	<b>5</b>
Valor añadido	0 a 10	<b>3</b>

- 10.5 Método de valoración de los criterios de adjudicación:

10.5.1 Criterio cuantificable mediante fórmulas: **Oferta económica**<sup>1</sup>

Se valorará con una puntuación **máxima de 71 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O = oferta económica a valorar  
T = presupuesto base de licitación  
b = 1 - O/T

$$P = 71 - \{(b_{\max} - b)/5\} * 100$$

10.5.2 Otros criterios: **Valoración técnica de la oferta**

<sup>1</sup> Sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

Se valorará con una puntuación **máxima de 29 puntos** conforme al siguiente desglose y criterios:

- Equipo de trabajo: se valorarán en este apartado, **con un máximo de 15 puntos**, los siguientes aspectos:

- Adaptación a las necesidades y condiciones expresadas en pliego de prescripciones técnicas (10 puntos)

Método de valoración:

Se valorará la cobertura de los requerimientos técnicos y funcionales expuestos en el apartado de prescripciones técnicas, dentro del apartado de "3.2 Equipo de trabajo". De este modo, se valorará su experiencia previa en entorno SAP, el conocimiento en herramientas específicas de empresa que puedan ser de utilidad en el entorno de Mutua Universal, y la aportación objetiva y contrastable de las capacidades de uso de herramientas informáticas para dar soporte a actividades internas del departamento (uso avanzado de Excel, Word, etc.).

Para la valoración de este criterio, se establece que solo se valorarán aquellos conocimientos, formación, experiencia, aptitudes, etc. que superen los mínimos establecidos en el apartado de prescripciones técnicas.

Cualitativo de 0 a 10

- Garantía en la operativa continua (5 puntos)

Método de valoración:

Se valorará lo expuesto por las empresas licitadoras en cuanto a potenciales incidentes con el equipo de trabajo durante la vigencia del contrato: imprevistos, modificaciones, quejas por parte de Mutua Universal, etc.

Cualitativo de 0 a 10

- Calendario, transición y puesta en producción: Se valorarán, **con un máximo de 6 puntos**, los siguientes aspectos:

- Planificación y descripción de las fases del servicio
- Gestión del cambio asociado al servicio
- Plazos propuestos para el inicio del servicio

Cualitativo de 0 a 10

- Seguimiento y operativa del servicio: Se valorarán, **con un máximo de 5 puntos**, los siguientes aspectos:

- El modelo de gestión del servicio por parte del proveedor, con la aportación puntual de toda a aquella documentación necesaria para poder valorar la adecuación del servicio y las actividades desarrolladas.

- Se valorará la flexibilidad en la gestión del servicio para adaptarse a las necesidades y prioridades en cada momento.

Cualitativo de 0 a 10

- Valor añadido: Se valorarán, **con un máximo de 3 puntos**, los siguientes aspectos:

- Se valorará cualquier aportación de valor añadido a los requerimientos expuestos en este Pliego, tales como flexibilidad horaria ante eventualidades, respuesta propuesta por la empresa licitadora ante una potencial gestión de contingencia del servicio por indisponibilidad prolongada del recurso asignado, etc. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

Cualitativo de 0 a 10

**La puntuación mínima, de la oferta técnica, para ser adjudicatario será de 15 puntos.**

## 11 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.1 Sólo podrán contratar con Mutua Universal las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

11.2 Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

11.3 Los licitadores tendrán que aportar la documentación acreditativa de su capacidad y de la representación de las personas que actúen en su nombre de conformidad con lo determinado a continuación:

11.3.1 Persona jurídica: Caso que el licitador sea una persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante copia autenticada de la Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, y copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

Además, las personas jurídicas han de tener una finalidad, objeto o ámbito de actividad, según sus estatutos o normas fundacionales, relacionadas con el objeto del contrato. Asimismo, cuando se trate de una sociedad profesional sus miembros han de disponer de la habilitación empresarial o profesional que, si cabe, sea exigible para la realización de la actividad según la normativa vigente.

- 11.3.2 Persona física: Caso que el licitador sea una persona física española, la acreditación antes citada se hará mediante la presentación de copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal. También será necesaria la acreditación, si es el caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil. Además, las personas naturales han de disponer de la habilitación empresarial o profesional que, si cabe, sea exigible para la realización de la actividad según la normativa vigente.
- 11.3.3 Empresas comunitarias o de Estados miembros del Espacio Económico Europeo: Tendrán capacidad para contratar con Mutua Universal las personas jurídicas o físicas del Espacio Económico Europeo las cuales, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en aquél el servicio de que se trate, habrán de acreditar que cumplen con ese requisito.
- 11.3.4 Otros empresarios extranjeros: Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no suscriptores del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el Estado correspondiente o de la oficina consular en el ámbito territorial en el cual radique el domicilio del empresario, que figuren inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o bien que actúen de forma habitual en el tráfico local dentro del ámbito de la actividad a las cuales se extiende el objeto del contrato. Asimismo, han de presentar informe, que se acompañará a la documentación que se presente, conforme el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.
- 11.3.5 Firmante de la oferta: También se aportará copia autenticada del documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta, incluida copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad.
- 11.3.6 Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentarse ofertas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- a) Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarias.
- b) El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- c) El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante Mutua Universal y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad de conformidad con aquello requerido en el presente apartado.

Las proposiciones presentadas por una Unión Temporal de Empresas han de ser firmadas por los representantes de todas las empresas que la componen o se hayan comprometido a constituirla.

**11.3.7 Prohibiciones de contratar, obligaciones tributarias y de Seguridad Social:** Los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable que se acompaña como **Anexo III**, manifestando que no concurren en la empresa licitadora ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con mención expresa a la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso que la empresa no esté obligada a estar dada de alta en algún tributo, a tributar o bien al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente, esta circunstancia se hará constar mediante declaración responsable especificando el supuesto legal de exención que le es aplicable.

## 12 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al **apartado G)** del cuadro de características que encabeza este Pliego, no se exige clasificación.

## 13 SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

13.1 La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos siguientes:

- Volumen de negocios, referido a los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen de negocio de los indicados tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual del contrato, equivalente a 39.900,00 €.

Acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13.2 La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Una relación, suscrita por el empresario o representante legal de la empresa, de los principales servicios realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV<sup>1</sup> que consta en el **apartado A)** del Cuadro de Características de este Pliego, indicando su importe, fechas y destinatario público o privados de los mismos

Acreditación

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual, sin incluir los impuestos, que el licitador deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior al 70% de su anualidad media, equivalente a 27.930,00 €

- El licitador deberá disponer de los medios personales suficientes para la prestación del servicio que deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.2 del Capítulo IV – Prescripciones Técnicas de este Pliego, debiendo incluir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato dichos medios personales, según el modelo **Anexo IV**.

A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el apartado 41 del presente Pliego.

## 14 OTROS MEDIOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN Y LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

14.1 Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado: El certificado de la inscripción en los citados registros acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y su capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia

---

<sup>1</sup> Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que hayan de constar en el mismo. **En todo caso, será necesario aportar la documentación exigida en los aspectos relativos a la solvencia técnica o profesional.**

- 14.2 Certificado de Clasificación: según lo dispuesto en el apartado G del cuadro de características técnicas o bien de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- 14.3 Declaración responsable sobre mantenimiento de los datos: Estos certificados habrán de ir acompañados de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
- 14.4 Documentación previamente entregada a Mutua Universal: Caso que toda o parte de la documentación requerida en este pliego ya se hubiera entregado a Mutua Universal y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe, debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad, certificación de la vigencia de dicha documentación.
- 14.5 Certificados comunitarios de clasificación: En los términos previstos en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 14.6 Documento europeo único de contratación: En los términos previstos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 15 PROPOSICIONES

- 15.1 Todo licitador interesado podrá presentar una sola proposición, por sí o por medio de representante/s debidamente autorizado/s. Asimismo, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A tal efecto cumplimentará la solicitud cuyo modelo se une al presente Pliego como **Anexo I**, y su sola presentación implica la aceptación incondicionada del firmante de todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la presente licitación. Esta solicitud se acompañará de forma independiente a los sobres que se citan en el siguiente apartado, al objeto de que sea debidamente sellada por el Área de Contratación y Licitaciones de Mutua Universal, Mugenat - Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 10.

- 15.2 Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hasta el momento de la licitación pública.
- 15.3 Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

## 16 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 16.1 Todas las proposiciones y su documentación se presentarán por escrito, redactadas en castellano.

Igualmente, la totalidad de la documentación que presenten las empresas extranjeras deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

- 16.2 Los licitadores presentarán, además de la solicitud a que se refiere el apartado anterior, **TRES sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3.** Cada uno de ellos **deberá estar identificado en su exterior,** debiendo constar los siguientes datos:

- El objeto de la licitación a la que concurre.
- Número de expediente.
- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- Dirección, teléfono y fax de la empresa, a efecto de notificaciones
- Dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones.
- Firmado por el licitador o persona que lo represente.

## 17 CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 17.1 Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copia de los mismos, según se indica. En todo caso, las declaraciones responsables deberán ser originales. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

- 17.2 El **sobre número 1, relativo a la documentación general,** contendrá los siguientes documentos, y se aportará la memoria USB que se indica:

- 17.2.1 Índice numerado de los documentos presentados en el sobre.
- 17.2.2 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11, 12 y 14.
- 17.2.3 Documento indicando un número de fax y una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, presentando en este caso el **Anexo VII** de aceptación expresa de la comunicación electrónica en

la licitación. Esta dirección servirá a efectos de notificación conforme al art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 17.2.4 En su caso, modelo **Anexo VIII** aceptando la firma electrónica del contrato a través de la herramienta disponible en el apartado **<Registro Contratistas – Plyca Portal>** que consta en el espacio **<Perfil de Contratante>** en la web pública de Mutua Universal ([www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)).
- 17.2.5 En su caso, una declaración sobre grupo empresarial cuando empresas del mismo grupo estén en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y concurren a una misma licitación (individualmente o en UTE), haciendo constar las denominaciones sociales de las citadas empresas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de presentación de esta declaración se entenderá como declaración, por parte del licitador, que no concurre esta circunstancia.
- 17.2.5 Para las empresas extranjeras, y siendo que el contrato se ejecutará en España, deberá también acompañarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 17.2.6 La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante lo dispuesto en las cláusulas 12, 13 y 14 del presente Pliego.
- 17.2.7 La **solvencia técnica o profesional** de los licitadores se acreditará mediante lo dispuesto en las cláusulas 12, 13 y 14 del presente Pliego.
- 17.2.8 En su caso, la documentación que acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento de la misma, en base a la cual pueda ser aplicada la preferencia en la adjudicación en caso de igualdad, según se expone en el punto 10.3 de este Pliego.

**NOTA: Debe incluirse en este sobre una memoria USB que contenga la totalidad de los documentos indicados anteriormente en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).**

- 17.3 El **sobre número 2**, relativo a la **proposición técnica**, contendrá la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el capítulo IV este Pliego (prescripciones técnicas del contrato), y toda la información que facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (valoración técnica de la oferta), debiendo incluir asimismo la memoria USB que más abajo se indica.

a) Índice numerado de los documentos presentados en este sobre.

- b) Resumen ejecutivo: Resumen para la dirección de los contenidos más significativos de la propuesta del servicio, destacando la planificación, el equipo de trabajo y las propuestas de valor añadido.
- c) Equipo de trabajo: Se dividirá en:
- d.1) Adaptación a las necesidades y condiciones expresadas en pliego de prescripciones técnicas: Debe incluir la descripción detallada de la cobertura propuesta para los requerimientos técnicos y funcionales expuestos en el apartado de prescripciones técnicas.
- Para acreditar la cualificación, conocimientos y experiencia deberá acompañar el curriculum vitae de la persona propuesta, indicando, como mínimo, la titulación, formación y actividad profesional, los proyectos en los que ha trabajado que demuestran la aplicación de los conocimientos solicitados con información suficiente de los proyectos.
- Se acompañará un Certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la empresa licitadora, acreditativo de la veracidad de los datos contenidos en los anteriores curriculums, y especialmente respecto de su experiencia profesional.
- En el caso de uniones temporales de empresas, los certificados indicados en el punto anterior serán elaborados por cada Dirección de Recursos Humanos de las empresas componentes de la unión.
- d.2) Garantía en la operativa continua: En este apartado se deberá aportar toda aquella información que deba ser analizada a la hora de valorar contingencia del equipo de trabajo durante la vigencia del contrato, y de ese modo, garantizar la operativa diaria bajo cualquier circunstancia: imprevistos, modificaciones, quejas por parte de cliente, etc.
- d) Calendario, transición y puesta en producción: Detalle de las fases del servicio propuestas, los plazos previstos para el inicio del servicio a partir de la formalización del contrato, y cualquier aspecto destacable para poder llevar a cabo una buena gestión del cambio respecto a situación previa.
- e) Seguimiento y operativa del servicio: Descripción de las medidas propuestas para controlar y asegurar el cumplimiento del servicio realizado, y reportar las actividades desarrolladas desde el servicio.
- f) Oferta de valor añadido: Descripción de las mejoras aportadas por el licitador, indicando las prestaciones que ofrece que no se encuentran especificadas o solicitadas en el pliego y que considere relevantes para un mejor desarrollo del servicio, tales como flexibilidad horaria ante eventualidades, respuesta propuesta por parte de la empresa licitadora ante una potencial gestión de contingencia del servicio por indisponibilidad del recurso asignado, etc...

**NOTA: Debe incluirse en este sobre una memoria USB que contenga el documento indicado anteriormente en imágenes en formato "pdf"**

**(Adobe Acrobat).**

**NOTA: De incluirse en los sobres 1 ó 2, relativos a la documentación general y a la propuesta técnica, referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta que debe presentarse en el sobre 3, la proposición no será admitida.**

- 17.4 El **sobre número 3**, relativo a la **proposición económica**, deberá contener dicha proposición debidamente firmada y fechada, formulando los importes en número y letra, con arreglo al modelo inserto en el presente Pliego como **Anexo II**. Asimismo, se aportará una memoria USB que contenga dicho documento en imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).

Cada oferta incorporará la proposición económica de acuerdo con lo estipulado en este Pliego:

- a) Importe total.
- b) Precio unitario/jornada.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido<sup>1</sup> que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mutua estime fundamental para la oferta.

No obstante lo anterior, si en el acto de apertura se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante fax al licitador, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados a partir del día en que se celebre dicho acto, los corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. La Mesa de Contratación dejará constancia de lo actuado en la correspondiente acta.

**NOTA: Debe incluirse en este sobre una memoria USB que contenga la totalidad de los documentos relativos indicados anteriormente en**

<sup>1</sup> Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

**imágenes en formato "pdf" (Adobe Acrobat).**

## 18 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los tres sobres junto con la solicitud, deberán presentarse en mano, en la sede del Dirección Técnica de Contratación de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, sita en la Avda. Tibidabo, nº 17-19, en Barcelona (C.P. 08022), dirigidos a la Presidencia de la Mesa de Contratación, los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas, antes de las **CATORCE HORAS** del último día del plazo de admisión que se señale en el perfil del contratante de la Entidad, cuya dirección electrónica figura en el apartado 5 de este Pliego.

Asimismo, podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la Mutua la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, está no será admitida en ningún caso.

## 19 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará constituida por el Director del Área de Tecnología, en calidad de Presidente, y dos vocales nombrados por el área funcional a que el contrato se refiera, un vocal independiente y un asesor jurídico que actuará como secretario, actuando estos dos últimos miembros con voz pero sin voto.

## 20 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- 20.1 Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contienen la documentación general (**sobre número 1**), debiendo certificarse por el Secretario de la Mesa la relación de documentos presentados por cada licitador.

La documentación será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquella proposición incompleta y no subsanable.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante fax al licitador, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes. De lo actuado en la reunión se dejará constancia en la correspondiente acta.

- 20.2 La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso, mediante la correspondiente acta, sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de rechazo.

## 21 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 21.1 El acto público de apertura de los **sobres número 2** que contengan la proposición técnica se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de Mutua Universal.

21.1.1 Comenzará el acto de apertura de las proposiciones con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los licitadores para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

21.1.2 El Presidente manifestará el resultado de la admisión de los licitadores de las proposiciones presentadas, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de la inadmisión de éstas últimas.

21.1.3 Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos

- 21.2 La apertura de los **sobres número 3** que contengan la proposición económica se efectuará públicamente ante la Mesa de Contratación, constituida al efecto en el lugar, día y hora que igualmente se señale en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de Mutua Universal. En dicho acto se pondrá en conocimiento de los licitadores la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

- 21.3 En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el perfil de contratante de Mutua Universal la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

- 21.4 Antes de la apertura de la primera proposición, bien del sobre número 2 ó número 3 se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos

que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

- 21.5 Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.
- 21.6 Cuando se identifique una propuesta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

- 21.7 La Mesa de contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el punto 10.4 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, incluidas las proposiciones de los licitadores.
- 21.8 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Mutua Universal, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

## 22 ADJUDICACIÓN

- 22.1 A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el Órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 10 de este Pliego, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que indica en el apartado 23 de este Pliego.
- 22.2 El Órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.
- 22.3 El Órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que se indica en el apartado 23 de este Pliego.

- 22.4 No obstante lo previsto en el punto 22.1, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizada en cumplimiento del artículo 152.3 del citado Texto Refundido.
- 22.5 Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo para efectuar la adjudicación será como máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles en el supuesto previsto de ofertas con valores anormales o desproporcionadas.
- 22.6 Cuando el Órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.
- 22.7 La adjudicación se adoptará por el Órgano de contratación en acuerdo motivado que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación.

### 23 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- 23.1 El licitador deberá presentar, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de Contratación, la documentación que se relaciona a continuación.
- 23.2 La acreditación de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se realizará mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación con carácter previo a la formalización del contrato:
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Toda esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
  - El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del citado Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses

23.3 La garantía, en caso de ser exigible, según el **apartado D)** del cuadro de características que encabeza este Pliego.

23.4 En su caso, deberá presentar documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Mutua Universal se reserva la posibilidad de efectuar una entrevista al candidato presentado, a fin de contrastar la conformidad de conocimientos y experiencia con los perfiles técnicos que se requieren en el apartado de técnicas.

23.5 Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato.

23.6 En su caso, declaración relativa a requisitos de pequeña o mediana empresa, según el **Anexo VI**.

23.7 En el supuesto de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas deberán acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal asignado a la unión temporal de empresas.

Previamente a la constitución de la unión temporal de empresas, Mutua Universal deberá validar el contenido de los estatutos de creación de dicha unión para verificar que la misma garantiza:

- La responsabilidad solidaria ante Mutua Universal por los actos y operaciones en beneficio común.
- El correcto aseguramiento de los riesgos derivados de posibles problemas entre las empresas que formen la unión temporal.

23.8 **El incumplimiento de la presentación de la documentación por parte de la empresa requerida, indicada en los puntos anteriores de este apartado y en los términos expresados, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a**

**recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. También se entenderá que el licitador ha retirado su oferta si Mutua Universal constatase que el candidato presentado no se adecúa a los requisitos exigidos en el Pliego.**

#### 24 GARANTÍA

- 24.1 El licitador, deberá constituir, en caso de exigirse, y poner a disposición del Órgano de contratación, la garantía que se indique en el **apartado D)** del cuadro de características.
- 24.2 La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del Órgano de Contratación.
- 24.3 La garantía deberá constituirse mediante aval, debiendo entregar la documentación justificativa correspondiente en el área de Contratación de Mutua Universal.
- 24.4 El aval se realizará de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo V**.
- 24.5 Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

Lo anteriormente indicado no será de aplicación en el supuesto de que el importe del reajuste de la garantía fuera inferior a 2.000,00 €.

#### 25 NOTIFICACIÓN A LICITADORES

- 25.1 La adjudicación del contrato se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación de Mutua Universal.
- 25.2 La notificación se realizará al número de fax indicado por la empresa licitadora o a la dirección de correo electrónico según el **Anexo VII** , y se indicará el plazo en que deberá formalizarse el contrato.

#### 26 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 26.1 El contrato se perfeccionará mediante la formalización y ésta se realizará por escrito, pudiendo realizarse, de manera ágil y con garantía de autenticidad de los documentos, por medios electrónicos a través de la herramienta disponible en el apartado **<Registro Contratistas – Plyca Portal>** que consta en el espacio **<Perfil de Contratante>** en la web pública de Mutua Universal ([www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)), previo registro del/de los representante/s legal/es de la empresa adjudicataria que vayan a proceder a la firma del contrato, y dispongan de un certificado digital de una Autoridad de Certificación reconocida.

- 26.2 El contrato se formalizará por escrito en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de Mutua Universal.
- 26.3 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado, al que se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego, y será firmado en todas sus páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, comprometiéndose en este caso el adjudicatario a entregar a Mutua Universal una copia autorizada y otra simple de dicha escritura dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de otorgamiento.
- 26.4 Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Mutua Universal podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.
- 26.5 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### III. EJECUCION, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

#### 27 PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 27.1 El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado E)** del cuadro de características, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.
- 27.2 La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable perteneciente a su plantilla al que corresponderá la supervisión y coordinación de la ejecución del servicio con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Específicamente tendrá las obligaciones siguientes:
- ✓ Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Mutua Universal, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Mutua Universal, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - ✓ Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - ✓ Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Mutua Universal, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- ✓ Informar a Mutua Universal acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- 27.3 El Órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato perteneciente a la plantilla de Mutua Universal al que corresponderá la supervisión del resultado final en la ejecución del servicio con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En caso de ser necesario adoptar decisiones para la correcta realización de la prestación que afecten al personal adscrito al contrato, dichas decisiones se comunicarán al coordinador técnico o responsable para que dicte las instrucciones necesarias
- 27.4 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, como a sus empresas asociadas y trabajadores pertenecientes a estas últimas o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Mutua Universal.
- 27.5 El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mutua Universal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 27.6 El contratista proporcionará a Mutua Universal la información técnica necesaria para el seguimiento de las tareas realizadas y pendientes en cada ámbito de aplicación.
- 27.7 El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario facilitará a petición de Mutua Universal una relación del personal.
- 27.8 El contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la estabilidad del equipo destinado a la ejecución del contrato.
- 27.9 El contratista deberá contar con toda la información, elementos y necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los trabajos descritos en el pliego de condiciones particulares y técnicas, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.
- 27.10 El contratista no será responsable de retrasos, interrupciones de prestación del servicio previsto debido a causas de fuerza mayor ajena a su voluntad, tales como: inundaciones, catástrofes, incendios, etc.
- 27.11 Es responsabilidad del contratista prestar y proveer sin coste adicional para Mutua Universal todos aquellos elementos no incluidos expresamente y que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de este contrato, considerándose a tal efecto que la sola presentación de la oferta implica que la empresa licitadora ha efectuado todos los análisis necesarios,

asegurándose de este modo que el servicio contratado responde al fin previsto y a las normas bajo las cuales debe ser ejecutado.

- 27.12 Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en el punto 10.3 del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.
- 27.13 Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, previa aceptación por Mutua Universal, para interpretar y poner en práctica las observaciones para el exacto cumplimiento del contrato que le fueren formuladas por el Órgano de contratación.
- 27.14 El contrato que regula este Pliego se establece por precios unitarios, por lo que el presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las jornadas realizadas y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos servicios. Mutua Universal no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional a remunerar las jornadas no realizadas.

## 28 PROPIEDAD MATERIAL

- 28.1 Los equipos, maquinaria, dispositivos o instrumentos en general, propios o de un tercero, que Mutua Universal ponga a disposición del adjudicatario, y a todos los efectos de la respectiva relación jurídica y cualquiera que sea su titularidad real, se entenderán como de propiedad exclusiva de Mutua Universal, a quien deberán ser restituidos al cesar la causa de su tenencia o afectación por el depositario, sin derecho a ningún tipo de retribución.
- 28.2 El adjudicatario responde frente a Mutua Universal por la pérdida, destrucción o deterioro total o parcial de los objetos comprendidos en el párrafo anterior, aún en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor y salvo los deterioros provenientes del uso normal, siendo a su cargo los gastos de reposición, reparación y mantenimiento.
- 28.3 Mutua Universal podrá controlar el estado, empleo y destino efectivo de los elementos comprendidos en este apartado, que no podrán ser transferidos a terceros a título alguno.

## 29 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

- 29.1 Las partes reconocen expresamente que las relaciones reguladas en el presente contrato son de carácter exclusivamente mercantil quedando totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral.

- 29.2 Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de Mutua Universal del cumplimiento de aquéllos requisitos.
- 29.3 La empresa contratista se compromete a la adscripción de medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. Asimismo, procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- 29.4 La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador
- 29.5 El contratista está obligado a comunicar a Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato, su domicilio, o, en su caso, el de su representante o delegado, a efectos de recibir en él los avisos y notificaciones que requiera la ejecución del contrato, debiendo comunicar al mismo Órgano de Contratación cualquier cambio futuro.
- 29.6 Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes, a excepción de los gastos derivados de peticiones de información que hayan sido requeridas por los licitadores en otro formato distinto al ofrecido en el perfil de contratante.

La presente licitación no conlleva gastos de publicidad.

- 29.7 El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por Mutua Universal en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago.

### 30 FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### 31 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Conforme al **apartado K)** del cuadro de características que encabeza este Pliego, no se autoriza la cesión ni la subcontratación del contrato.

### 32 RECEPCIÓN DEL CONTRATO

- 32.1 El responsable del contrato designado por Mutua Universal determinará, de acuerdo con el pliego que rige el contrato, si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, con carácter previo al procedimiento establecido para el pago de la prestación contratada.
- 32.2 Si los trabajos realizados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, Mutua Universal podrá rehusar, quedando exenta de la obligación de pago.
- 32.3 Dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

### 33 GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES

- 33.1 El adjudicatario deberá garantizar las prestaciones objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato.
- 33.2 Durante este período, el adjudicatario se compromete a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación de los servicios, imputables a él por acción u omisión. La corrección de los errores deberá garantizar la solución del error detectado y que toda la documentación relacionada con los mismos se actualice correctamente.
- 33.3 Durante dicho plazo la garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Mutua Universal por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

### 34 PENALIZACIONES

El adjudicatario realizará las prestaciones objeto del contrato con relación a los parámetros de calidad exigibles para su desarrollo.

En caso de incumplimiento del contrato, Mutua Universal tendrá la facultad, en función de la gravedad, de aplicar penalizaciones, o, alternativamente resolver el contrato.

En cualquier caso, la acumulación de penalizaciones o la reiteración en el incumplimiento de un tipo de indicador podrá ser motivo de resolución del contrato.

El hecho de que se estipulen penalizaciones es una garantía para evitar cualquier tipo de incumplimiento del contrato y, por tanto, su aplicación debe entenderse como una medida de fuerza mayor.

En el ámbito del presente contrato se aplicarán penalizaciones por incumplimientos graves y por incumplimiento en las condiciones exigidas para el responsable del servicio.

Penalizaciones por incumplimientos graves: En el ámbito del presente contrato se aplicarán penalizaciones por incumplimientos graves, considerándose como tal:

1. La negativa a la prestación del servicio sin justificación.
2. Incumplimiento del nivel de servicio propuesto por el licitador.
3. Conductas indebidas o uso indebido de las instalaciones y medios de Mutua Universal a las que tenga acceso el personal que preste los servicios.
4. La vulneración de la confidencialidad.

El apercibimiento por escrito conllevará una penalización equivalente al 10% de la facturación del mes correspondiente.

Como regla general, quedan excluidas las penalizaciones señaladas con los números 1 y 2 cuando:

- Existan situaciones extraordinarias que den lugar a alteraciones que desvirtúen la medida.
- Existan causas de fuerza mayor.

Las situaciones extraordinarias serán evaluadas y aprobadas, por mayoría, por una comisión de seguimiento formada por dos representantes por parte de Mutua Universal y el adjudicatario.

### 35 PAGO DEL PRECIO

35.1 El pago del precio del contrato se realizará previa conformidad, por parte del área funcional correspondiente de Mutua Universal, de las facturas presentadas por el adjudicatario, a las que anejará los albaranes justificativos de las entregas, y con la conformidad, en su caso, del responsable del contrato designado por el Órgano de contratación.

35.2 En caso de que Mutua Universal impugne una o varias partidas de la factura presentada, notificará al adjudicatario los motivos de disconformidad con dichas partidas en el plazo de 30 días naturales.

35.3 Se emitirá una única factura mensual, por meses vencidos, en la que deberá constar el número de pedido y el número de contrato, que previamente serán facilitados por Mutua Universal al adjudicatario.

35.4 De conformidad con la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el contratista deberá facturar a Mutua Universal, en su

condición de Administración Pública, mediante la denominada factura electrónica que deberá ser presentada en la plataforma digital FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas). La mencionada obligación alcanza a aquellas facturas que individualmente superen la cantidad de 5.000 euros. Dicho importe es el límite obligatorio, es decir, las empresas también podrán remitir electrónicamente facturas inferiores a dicho límite.

El formato de factura electrónica admitido por la plataforma FACe es FACTURAE versión 3.2, para más información sobre dicho formato se puede consultar la dirección [www.facturae.es](http://www.facturae.es), y para mayor información sobre factura electrónica se puede consultar en <http://www.facturae.gob.es>.

35.5 Dentro del documento de factura electrónica es obligatorio, para la correcta remisión de la factura a Mutua Universal, informar bajo la etiqueta <BuyerParty> los siguientes "RoleTypeCode":

RoleTypeCode	CentreCode	Description
01	GE0000525	Oficina Contable
02	GE0000525	Órgano Gestor
03	GE0000525	Unidad Tramitadora
Name, FirstSurname, SecondSurname		Persona de contacto en mutua Universal

Por otra parte y al objeto de identificar adecuadamente la ejecución del contrato, en su caso, se deberá informar dentro de la etiqueta <Invoice-Items>:

Schema	Name	Description
3.1.6.1.5	ReceiverContractReference	Referencia del contrato del receptor
3.1.6.1.7	ReceiverTransactionReference	Referencia del número de pedido
3.1.6.1.11	SequenceNumber	Línea de pedido
3.1.6.1.25	AdditionalLineItemInformation	Nombre del paciente

35.6 En la factura que se emita, tanto en formato papel o en formato electrónico y tramitación mediante plataforma FACe, según proceda, deberá constar la siguiente información, que previamente será facilitada por Mutua Universal al adjudicatario:

La factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general la factura indicará Nº de factura, lugar y fecha de emisión y, en relación al emisor de la factura su NIF/CIF, domicilio social, nombre y apellidos o razón social completa.
- La facturas deberán emitirse a nombre de Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, cuyo CIF es G08242463.
- En la factura deberá constar el nº del contrato que soporta el servicio facturado y que será facilitado por Mutua Universal.
- Las facturas deberán incluir en el mismo documento, o documento adjunto a la misma, la descripción de la totalidad de los servicios facturados.

35.7 De conformidad con el artículo 23 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el contratista deberá

incluir en las facturas que emita a Mutua Universal la mención "régimen especial del criterio de caja" en el caso de que se encuentre acogido a dicho régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 35.8 El pago de la factura se realizará en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su recepción, coincidiendo con el día veinte más cercano al vencimiento.
- 35.9 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario previa aportación del Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio.

### 36 REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme al **apartado I)** del cuadro de características que encabeza este Pliego, no se autoriza la revisión de precios.

### 37 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 37.1 Mutua Universal facilitará al contratista toda la información que, de común acuerdo, ambas partes consideren necesaria para la ejecución de los trabajos, señalado aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- 37.2 La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, por tiempo indefinido después de la finalización del contrato.
- 37.3 Aún sin estar previsto en el objeto de este contrato, si personal a cargo de la empresa adjudicataria autorizado a la realización de la prestación objeto de contratación tuviera necesidad de acceder a datos de carácter personal de los que es titular Mutua Universal, comunicará este hecho al Responsable de Seguridad LOPD de Mutua Universal, que establecerá para cada proyecto o actuación (mantenimiento evolutivo, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o atención a usuarios), amparado por el objeto del presente contrato, las condiciones particulares en función de las especificaciones de dicho proyecto o actuación, debiendo cumplir con las obligaciones de discreción que, con respecto a los datos de carácter personal, dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.
- 37.4 El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por Mutua Universal, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño de la prestación objeto de este contrato, especialmente los datos de carácter personal.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados deberán ser destruidos o devueltos a Mutua Universal, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

- 37.5 No se registrarán datos de carácter personal en fichero que no reúnan las condiciones que se determinen por el Real Decreto 1720/2007, respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas recogidas en su Título 1.

En ningún caso, el equipo adscrito a la ejecución del contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos utilizados.

En cualquier caso, los trabajos deberán respetar:

- Que exclusivamente el personal autorizado pueda tener acceso a los locales donde se encuentren ubicados los soportes o equipos físicos necesarios para los trabajos a ejecutar.
- Para la salida de soportes informáticos que contengan datos de carácter personal fuera de los locales, como consecuencia del desarrollo de los trabajos, se adoptarán las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación indebida o manipulación de la información almacenada en ellos durante su transporte, el cual deberá ser autorizado por el Responsable del fichero y Mutua Universal.
- Se aplicará, en todo caso, el procedimiento de registro de entrada/salida de soportes informáticos, que controlará el tipo de soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de soportes, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la personal responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

- 37.6 Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal firmarán un documento por el que quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual, así como la renuncia expresa de los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y compromiso del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a formar e informar al equipo encargado de la ejecución del contrato de las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

- 37.7 El adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- 37.8 La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por Mutua Universal como resultado del

incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad y de protección de datos.

37.9 El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado de confidencialidad y protección de datos generará una indemnización a favor de Mutua Universal de los daños y perjuicios que aquella le ocasione a ésta, derivados del mencionado incumplimiento y de la normativa vigente en materia de protección de datos. A título enunciativo se abonará a Mutua Universal:

- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales procedimientos sancionadores o de tutela de derechos incoados por la Agencia Española de Protección de Datos y sus recursos ante los Tribunales competentes.
- El importe de la sanción que, en su caso, pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos.
- Los gastos que le ocasione su defensa frente a eventuales acciones legales que pudiesen promover los titulares de datos o afectados. Dichos gastos, incluirán en todo caso los honorarios de abogados y procuradores implicados en la defensa.
- El importe de las indemnizaciones a los titulares de los datos o afectados que, en su caso, pudieran imponer los tribunales.

37.10 La información incluida en el presente contrato así como en cualquier otro documento adjunto al mismo en los que éstos figuren, se tratará de forma confidencial por Mutua Universal. Asimismo, estos datos serán incluidos en el fichero de Proveedores del que esta Mutua Universal es titular y responsable. Su finalidad es facilitar la prestación de los suministros y las obligaciones que tiene asignadas Mutua Universal. Las partes firmantes del contrato podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando un escrito dirigido a la dirección de la sede social de Mutua Universal que figura a pie de página de este Pliego.

## 38 COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; la empresa adjudicataria que desarrolle trabajos o preste servicios en las instalaciones de Mutua Universal, deberá previamente al inicio de los trabajos, cooperar en la aplicación de dicha normativa, mediante el cumplimiento del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales desarrollado por Mutua Universal, que le será entregado con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Mediante dicho procedimiento se desarrollarán las actividades de coordinación necesarias y se verificará la existencia o idoneidad de aspectos tales como:

- La modalidad organizativa a nivel de prevención.
- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- El listado nominal de trabajadores que van a prestar funciones en nuestros centros de trabajo (esta documentación deberá ser actualizada previa incorporación de nuevos trabajadores).
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores.
- La puesta a disposición de los trabajadores de los equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

- La aptitud médica de estos trabajadores.

Esta normativa será de aplicación a cualquier trabajador de la empresa adjudicataria que deba acceder a las instalaciones de Mutua Universal para ejecutar el contrato, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria velar porque dicho procedimiento sea cumplido por cualquier otra empresa o trabajador autónomo a los que subcontrate la ejecución del contrato.

### 39 DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

- 39.1 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y transcurrido el plazo de garantía de las prestaciones realizadas, determinado en el apartado 34 del presente Pliego, se acordará, en caso de que hubiera sido exigida, la devolución de aquélla o de cancelación del aval.
- 39.2 En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía deberá adoptarse y notificarse el acuerdo de devolución o de cancelación del aval o seguro de caución.
- 39.3 Transcurridos un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación definitiva hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que esté afecta la garantía.
- 39.4 El plazo indicado en el apartado anterior se reducirá a seis (6) meses en los siguientes casos:
- Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 (Un millón) de euros, si se trata de un contrato de obras.
  - Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 (Cien mil) euros, en el caso de otros contratos.
  - Cuando la empresa licitadora reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida por según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008<sup>2</sup> y no esté controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos.

### 40 EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 40.1 El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.
- 40.2 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de Mutua Universal, la totalidad de la prestación, ello con independencia de que pueda finalizar en un plazo menor al inicialmente previsto.

---

<sup>2</sup> De conformidad con el Anexo I del referido Reglamento, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

40.3 Serán causas de resolución, además de las ya indicadas en este Pliego, las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego, incluidas las señaladas como esenciales, previo aviso fehaciente con antelación mínima de un mes. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato o de los servicios contratados, dará lugar a que Mutua Universal resuelva el contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- b) La falta de pago de los servicios facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.
- c) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución de la misma, salvo causa de fuerza mayor.
- f) Celebrar subcontratos, en el caso de estar previsto en el Pliego, para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente y por escrito a Mutua Universal, así como la cesión del contrato en todo o en parte en contra de la prohibición establecida en el **apartado K** del cuadro de características.
- g) La suspensión por causa imputable a Mutua Universal en la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) La disolución o extinción del adjudicatario cualquiera que sea su causa excepto los supuestos de transformación o fusión.
- i) La declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- j) El embargo de bienes, maquinaria, materiales del adjudicatario utilizados en la ejecución de los servicios o destinados a los mismos, siempre y cuanto afecte al cumplimiento del contrato.
- k) La interrupción de la prestación del servicio por parte del contratista durante cinco días hábiles consecutivos, excepto en el caso de fuerza mayor. En caso de huelga legal, el contratista se compromete a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine Mutua Universal.
- l) Cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del contrato que se produzca en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y demás disposición concordantes, que impidan a Mutua Universal, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad alguna.

- 40.4 Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.
- 40.5 Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

#### 41 MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS

Sin perjuicio de aquellas manifestaciones y garantías que, de forma expresa, figuran en otros apartados de este Pliego, el adjudicatario manifiesta y garantiza que no se encuentra incurso en ningún procedimiento de insolvencia de conformidad con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

#### 42 JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

#### IV. PLIEGO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS MUTUA COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban el Pliego general para la contratación y las Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social*, se incluye el presente Pliego general para la contratación con Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, en la presente licitación.

##### *I. Régimen jurídico*

1. Los contratos que celebren las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tienen la consideración de contratos privados.

2. Los contratos sujetos a regulación armonizada se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las normas de derecho privado.

3. Los contratos no sujetos a regulación armonizada se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas de contratación aprobadas por las mutuas de conformidad con las instrucciones de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social aprobadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En lo no previsto en ellas, se regirán por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las normas de derecho privado.

4. Los efectos y extinción de todos los contratos se regirán por el derecho privado.

5. Serán de aplicación a todos los contratos las normas contenidas en el título V del libro Primero del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre modificación de los contratos.

##### *II. Jurisdicción competente*

1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada que pretenda concertar la mutua, incluidos los contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada. Será igualmente competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo valor estimado sea igual o superior a 209.000 euros que pretenda concertar la mutua. Este orden jurisdiccional también conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales previsto en el artículo 41 de la mencionada Ley.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada que celebren las mutuas.

3. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre la mutua.

### *III. Aplicación de la normativa sobre contratos públicos*

Las mutuas colaboradoras deberán ajustar la actividad contractual que desarrollen, incluida la relacionada con su patrimonio histórico, a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de administración pública, contenidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### *IV. Arbitraje*

1. La mutua podrá remitir a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebren.

2. La posibilidad de arbitraje se determinará en el correspondiente pliego y deberá ser expresamente aceptada por el contratista en su oferta y pactada en el contrato. La aceptación del arbitraje por el licitador no podrá ser, en ningún caso, un criterio de valoración de la oferta.

### *V. Órganos de asistencia*

Cuando en los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras, conforme a lo previsto en su regulación de los procedimientos de contratación, los órganos de contratación actúen asistidos por algún órgano de apoyo a cargo de la calificación y admisión de las solicitudes y de la valoración de las ofertas, en la medida de lo posible deberá formar parte del mismo alguna persona con funciones de asistencia jurídica a la mutua.

### *VI. Plazo de los contratos*

1. La duración de los contratos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que sean su objeto, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de ejecución de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. En tal caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación de la mutua y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

3. Los contratos semejantes a los que se consideran contratos menores en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

#### *VII. Libertad de pactos*

En los contratos que la mutua pretenda celebrar podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. Sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la mutua contratante.

#### *VIII. Documentación preparatoria*

1. En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo valor estimado sea igual o superior a 209.000 euros, habrán de observarse las reglas establecidas en el artículo 117 de la citada norma para la definición y establecimiento de las prescripciones técnicas, siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en los artículos 118 (condiciones especiales de ejecución del contrato), 119 (información sobre determinadas obligaciones) y 120 (información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo). Asimismo, las mutuas colaboradoras deberán elaborar un pliego en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario; dicho pliego será parte integrante del contrato.

2. En contratos distintos a los mencionados en el apartado anterior de cuantía superior a 50.000 euros, las mutuas colaboradoras deberán elaborar un pliego en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 120 (información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; dicho pliego será parte integrante del contrato.

3. En los contratos inferiores a 50.000 euros, que no sean semejantes a los que se consideran contratos menores en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá existir, al menos, un documento previo a la licitación en el cual consten por escrito los elementos esenciales para la definición de la licitación y del contrato correspondiente, de manera que quede justificado el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

4. En todos los casos anteriores deberá constar en el expediente una memoria en la que se determinen con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

### *IX. Contenido de los contratos*

1. Salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que celebren las mutuas deberán incluir, necesariamente, las siguientes menciones:

La identificación de las partes.

La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.

La definición del objeto del contrato.

La referencia a la legislación aplicable al contrato.

La enumeración de los documentos que integran el contrato, la cual podrá estar jerarquizada según el orden de prioridad acordado por las partes a efectos de determinar la prevalencia respectiva en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.

El precio cierto, o el modo de determinarlo.

La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.

Las condiciones de pago.

Los supuestos en que procede la resolución.

El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.

2. El documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes, distintos de los previstos en los pliegos, concretados, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario, o de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento, de no existir aquéllos.

### *X. Perfección y forma de los contratos*

1. Los contratos que celebren las mutuas se perfeccionan con su formalización. Los contratos se entenderán celebrados, salvo que en ellos se indique otra cosa, en el lugar en donde se encuentra la sede de su órgano de contratación.

2. Las mutuas no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia y así quede acreditado.

3. Los contratos que sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación deberán formalizarse en los plazos establecidos en el artículo 156.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### *XI. Precio y valor de los contratos*

1. Los contratos tendrán un precio cierto que deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que las leyes así lo prevean. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. A estos efectos, deberán observarse las normas sobre cálculo del valor estimado de los contratos contenidas en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### *XII. Garantías*

La mutua podrá exigir, en los contratos que celebre, la prestación de una garantía a los licitadores o candidatos para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato, o al adjudicatario para asegurar la correcta ejecución de la prestación.

### *XIII. Exigencia de solvencia*

1. Solo podrán contratar con las mutuas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

2. Para celebrar contratos con las mutuas los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación cuando así lo determine el órgano de contratación en los pliegos o documento previo equivalente.

3. Los requisitos mínimos de solvencia y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en los pliegos o documento previo equivalente, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

### *XIV. Medios de acreditación de la solvencia*

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se podrá acreditar:

1. Mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 75 a 79 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Mediante la clasificación del empresario que acredite su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, cuando no se haya exigido estar en posesión de la misma.

3. Mediante medio de prueba de la solvencia distinto de los enumerados en los artículos 75 a 79 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se determine por el órgano de contratación para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

#### *XV. Valoración de ofertas y adjudicación del contrato*

1. Cuando se utilicen, junto con criterios cuantificables automáticamente, criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la evaluación de los criterios cuantificables automáticamente deberá realizarse con posterioridad a aquella que se haga conforme a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. A tal efecto, deberá necesariamente presentarse en sobres separados la documentación a la que deba aplicarse cada grupo de criterios y la apertura de dichos sobres deberá tener lugar en actos separados.

2. En los pliegos o la documentación del contrato deberán expresarse los criterios objetivos conforme a los cuales podrá apreciarse que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

3. Cuando se considere que la oferta de un licitador no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, previamente a tomar la decisión que corresponda deberá darse audiencia a dicho licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

#### *XVI. Revisión de precios*

En relación con la revisión de precios de los contratos que celebren las mutuas, se estará a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y, en tanto mantenga su vigencia, en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

#### *XVII. Actualización de cuantías*

Las cuantías a que se hace referencia en este pliego se entenderán efectuadas a las que resulten de aplicación en cada momento por haber sido objeto de actualización conforme a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.

#### *XVIII. Centros mancomunados*

Todo lo dispuesto en este pliego será igualmente de aplicación a los centros mancomunados constituidos por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

## V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las empresas interesadas en esta licitación pueden solicitar el apartado de Prescripciones técnicas en persona, mediante envío de escrito, a través de fax o de correo electrónico, a la siguiente dirección:

Dirección Postal:

Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº  
10  
Dirección Técnica de Contratación Avenida Tibidabo, 17-19  
08022 Barcelona (España)

Dirección correo electrónico:

[contratacion@mutuauniversal.net](mailto:contratacion@mutuauniversal.net)

Número de fax y teléfono:

Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº  
10  
Dirección Técnica de Contratación  
Número fax: +34 934848523  
Número teléfono: +34 934848521

En la solicitud es necesario que se especifiquen los siguientes datos al objeto de que esta Entidad pueda contactar con Vd. en caso de una eventual actualización de información asociada a esta licitación:

Nombre y Apellidos del solicitante:	
Empresa:	
Domicilio completo:	
Número de teléfono:	
Número de fax:	
Correo electrónico:	

En Barcelona, 1 de marzo de 2018  
Área de Tecnología  
Jordi Calvo Figueras

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en .... [se debe indicar domicilio completo, incluida localidad y C.P.] ....., y N.I.F. ...., en su calidad de ....., Teléfono: ..... Fax: ..... Correo electrónico .....

**E X P O N E:**

Que, enterado del anuncio publicado por esa **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10**, para la contratación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la operativa diaria del departamento de Administración SAP para Mutua Universal, por un periodo de un año de duración y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del mencionado contrato de servicios, según el expediente nº 033-2018-0197, y estando interesado en la licitación de la totalidad del objeto del contrato.

**S O L I C I T A:**

Tomar parte en la mencionada licitación pública, para lo cual acompaña, junto con esta solicitud, los tres sobres cerrados que se citan en los apartados 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rige la adjudicación.

En el **sobre número 1**, se acompañan los documentos relativos a la documentación general, de acuerdo con las indicaciones de la cláusula 17.2 de dicho Pliego.

En el **sobre número 2**, se aporta la documentación técnica según lo estipulado en la cláusula 17.3 del Pliego.

En el **sobre número 3**, figura la oferta económica de la proposición que se formula, según las previsiones de la cláusula 17.4 del Pliego indicado.

Y a tal efecto, expresamente

**D E C L A R A:**

- a) Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.
- b) Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rige esta licitación.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo represente)

**MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10**

**Presidente de la Mesa de Contratación**

Dirección Área Contratación: Avda. Tibidabo 17 - 19

- (08022) BARCELONA

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS  
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en .....c/..... nº ....., y N.I.F. ...., en su calidad de .....

**E X P O N E:**

Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por esa **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica para el soporte a la operativa diaria del departamento de Administración SAP para Mutua Universal, por un período de un año de duración, según el expediente nº 033-2018-0197, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que lo definen, por la cantidad máxima total de: ..... (en letras) ..... Euros, teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el siguiente desglose:

**a)**

IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA .(*):	, - Euros
IVA..... :	, - Euros
TOTAL .....	, - Euros

**b)**

Precio unitario/jornada (IVA no incluido)

(\*) El importe de la propuesta económica (IVA no incluido), no podrá ser superior a 39.900,00 €

(\*\*) En el supuesto que se acuerde la prórroga del contrato, el adjudicatario mantendrá el precio ofertado para el periodo inicial.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo represente)

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA PARA  
CONTRATAR CON MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA  
CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en ....c/..... nº ....., y N.I.F. ...., en su calidad de .....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de servicio, por un período de un año de duración, consistente en la contratación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la operativa diaria del departamento de Administración SAP para Mutua Universal, según el expediente nº 033-2018-0197, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en los apartados que se citan en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ..... , a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

**ANEXO IV**

**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en ....c/..... nº ....., y N.I.F. ....., en su calidad de .....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la ejecución del contrato de servicio, de duración un año, consistente en la contratación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la operativa diaria del departamento de Administración SAP para Mutua Universal, según el expediente nº 033-2018-0197, **SE COMPROMETE:**

A adscribir los siguientes medios personales a la ejecución del citado contrato:

Categoría	Nombre y apellidos (1)	D.N.I.

(1) En caso de UTE, se indicará el nombre de la empresa a cuya plantilla pertenece en la actualidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente compromiso, en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

**ANEXO V****MODELO DE AVAL BANCARIO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
(Se formalizará en papel con membrete de la Entidad avalista)

Referencia Aval: Nº .....

El Banco/Caja Ahorros....., con N.I.F. ....  
debidamente representado por D./Dña. ...., con poderes  
suficientes para obligar al Banco/Caja Ahorros, otorgados ante el Notario  
....., en fecha ..... y nº de Protocolo.....,

**A V A L A**

Tan ampliamente como el derecho requiera, con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de excusión de bienes, orden y división, a (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) ..... ante Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, por la cantidad de .....(en letra y cifras) .....euros, como garantía que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato nº de expediente 033-2018-0197, requerido en fecha ....., que ha sido aceptado por ..... (*nombre y apellidos o razón social del avalado*).

El presente aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de garantía de los servicios objeto del Contrato correspondiente al nº de expediente 033-2018-0197, momento en el cual Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 devolverá el original del mismo a ..... (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), en el plazo estipulado en el apartado 40 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que ha regido la citada licitación.

El Banco/Caja de Ahorros..... (*nombre de la Entidad Financiera que avala*) hará efectivo este aval, pagando a la primera reclamación, incondicionalmente y sin objeciones de la persona o Empresa avalada, del Banco/Caja Ahorros o terceros, la totalidad de su importe a Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, contra la recepción del requerimiento por escrito que indique el incumplimiento del Contrato, renunciando a entrar a valorar la alegación de incumplimiento manifestada y sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre las partes afectadas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el registro especial de avales con el nº .....

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Nombre de la Entidad Financiera)

Firmas con indicación del nº de D.N.I. y sello del Banco/Caja Ahorros

**ANEXO VI****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS  
CATEGORÍA EMPRESA PYME**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa .....,  
con domicilio profesional en ..... nº  
....., y N.I.F. ....., en su calidad de  
.....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua  
Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato  
consistente en la contratación del servicio de servicio de asistencia técnica para el  
soporte a la operativa diaria del departamento de Administración SAP para Mutua  
Universal, según el expediente nº 033-2018-0197, y a los efectos del apartado 5  
del artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,  
aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **DECLARA  
RESPONSABLEMENTE:**

*[Se deberá indicar la opción que corresponda a la empresa licitadora]*

- ✓ Que reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y no está controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumple tales requisitos.
- ✓ Que no reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

**ANEXO VII**

**[incluir membrete de la empresa]**

**MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA  
EN LA LICITACIÓN**

D/D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en  
representación de la Empresa .....,  
con domicilio profesional en ....c/..... nº  
....., y N.I.F. ....., en su calidad de  
.....

**ACEPTA**

La comunicación electrónica como medio para la recepción de invitaciones y notificaciones practicadas por el Órgano de Contratación de Mutua Universal a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y comprometo su acceso a dicha plataforma mediante DNI electrónico o con un equipo que disponga de certificado electrónico que sea soportado por la plataforma @firma. (i)

Dirección de Correo Electrónico(ii) <i>(máximo 32 caracteres)</i>	
Nombre, apellidos y DNI de la persona autorizada para acceder a la Plataforma de Contratación de Sector Público	

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento de referencia, se expide y firma la presente aceptación, en ....., a ..... de .....

(Firma y sello del licitador)

<sup>i</sup> La empresa deberá registrarse en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) mediante un sencillo trámite, que le permitirá recibir notificaciones y avisos sobre cualquier modificación que pudiera producirse en la licitación en el correo electrónico que indique.

<sup>ii</sup> Deberá coincidir con la dirección previamente designada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

---

**ANEXO VIII**  
**[usar membrete de la empresa]**

**MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL**  
**CONTRATO**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa ....., con domicilio profesional en ....c/..... nº ....., y N.I.F. ....., en su calidad de .....

**ACEPTA**

La firma del contrato por medios electrónicos a través de la herramienta disponible en el apartado <**Registro Contratistas – Plyca Portal**> que consta en el espacio <Perfil de Contratante> en la web pública de Mutua Universal ([www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)), previo registro en aquel espacio del/de los siguiente/s representante/s legal/es de la empresa con poder suficiente para proceder a la formalización, al disponer de un certificado digital de una Autoridad de Certificación reconocida.

Nombre, apellidos y DNI del/de los representante/s legal/es que firmarán el contrato.	
---	--

**Observación:** De la/s persona/s propuesta/s deberán haber aportado en el sobre nº 1, según se indica en el apartado 11.3.5 de esta Pliego, el documento o documentos que acrediten su legítima y suficiente representación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento de referencia, se expide y firma la presente aceptación, en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello del licitador)